

Expediente: **641/24**

Carátula: **MARTINEZ MARIA MERCEDES C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - MARTINEZ, Maria Mercedes-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20301179805 - NADEF, GERMAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - DELEGADOS LIQUIDADORES DE LA DEMANDADA EN LIQUIDACION, ----

23307602709 - GCQ Y ASOCIADOS SAS, ----

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 641/24



H105016409635

JUICIO: "MARTINEZ MARIA MERCEDES c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 641/24.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

A la presentación de fecha 22/09/26, efectuada por el letrado MARTIN PABLO PALACIOS, por la parte actora:

Atento a lo solicitado y constancias de autos: **INTIMASE** a GCQ & ASOC. S.A.S., representante de la Superintendencia de Seguros de la Nación como administradora del Fondo de Reserva de la demandada GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$177.767.973,89** (pesos ciento setenta y siete millones setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta y tres con ochenta y nueve centavos), con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 27 de febrero de 2026, haciéndosele saber que el plazo concedido para dar cumplimiento con la intimación ordenada del art. 150 del C.P.L., comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

Asimismo se le hace saber que a los fines del deposito de las suma mencionada se encuentra abierta una cuenta judicial bajo el nro. **562209615094666**; CBU: **2850622350096150946665**, conforme surge de la nota actuarial de fecha 08/06/26.

Al pedido de intimación por honorarios, se hace saber al letrado Martín Pablo Palacios que deberá presentar su título justificativo de su crédito para proceder a su verificación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 (Expte. 1974/2026), mediante la Plataforma de Trámites

a Distancia TAD link: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos> (Conf. Resolución de fecha 09/03/2026, punto 12.1., publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026).

A tales efectos, se hace saber que se encuentra a su disposición en el sistema SAE, **constancia digital** de fecha 01/09/26 para su descarga, a los fines de ser presentada ante quien corresponda.

Asimismo se hace saber que la constancia también puede ser consultada a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán.

PRACTIQUESE planilla fiscal conforme lo ordenado en punto VI) de la sentencia definitiva de fecha 27/02/26.- GGJA 641/24

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.